# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 177-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con once minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 177-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionaria presentó solicitud de información el día *tres de septiembre* de dos mil diecinueve a las *dieciocho horas con cuarenta minutos* a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información-SGS, siendo admitida el *día cuatro del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Organigrama oficial de la Dirección y/o Gerencia del área de Tecnologías de la
3. Información de la institución aprobada por la autoridad competente
4. Descripción de las áreas en que se subdivide la gerencia informática
5. Normativa legal vigente interna y/o externa relacionada con el área de TI, aprobado por la máxima autoridad
6. Tipos de hardware tales como, servidores, laptops, ordenadores de escritorio (cantidad y especificaciones)
7. Nombre de los puestos de trabajo del área de TI, con sus funciones (al menos las principales)
8. Cantidad de Recurso Humano con el que se cuenta en el área de Tecnologías de la Información
9. Esquema de infraestructura actual del Centro de Cómputo (diagrama)
10. Software utilizado en el área de Tecnologías de la Información.
11. Manuales de procedimientos del área informática
12. Manuales descriptor del puesto de área informática
13. Normas de control interno específicas.
14. Manuales operativos y de contingencia.
15. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
16. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
17. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
18. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
19. Que se solicitó la información al División de Informática de la Oficina General de Administración-OGA, unidad administrativa que tiene la competencia para responder a lo solicitado;
20. Que el División de Informática respondió en tiempo y forma a lo solicitado;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**INFORMAR LO SIGUIENTE:**

1. A continuación se adjunta a la presente resolución los siguientes documentos:

* 1 archivo en formato Word que responde a las preguntas y/o requerimientos del N° 1 al N° 8
* Instructivo de Desarrollo de Sistemas en formato PDF
* 5 documentos (anexos 1 al 12) del Instructivo de Desarrollo de Sistemas, en formato PDF
* Guía de Mantenimiento de Bienes Informáticos, en formato PDF
* Instructivo Administración de Recursos Informáticos, en formato PDF
* Instructivo Administración de Sitios Web, en formato PDF
* Reglamento Normas Técnicas Específicas del MAG del año 2013

1. Con respecto al **Manual Descriptor del Puesto del área informática**, al respecto se analizó el fondo de lo solicitado determinándose con base al art. 74, literal “b” que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve**:**

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Esta puede descargarse en el **Portal de Transparencia** **del MAG** en la Sección Manuales Básicos año 2013, lo encuentra como MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS FUNCIONALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (buscar la División de Informática), también puede descargarlo en la siguiente dirección electrónica:

<http://bit.ly/2kP6KFg>

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**